

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13/08/20
LEGISLATIVO

Oficio No.: 431/2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

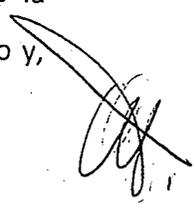
San Raymundo Jalpan, Oax. a 11 de agosto de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.


SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Quienes suscriben, Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario de **MUJERES INDEPENDIENTES** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; por este medio y, anexo al presente remitimos a Usted:

El presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y EN VÍAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ASÍ COMO, LAS ESCUELAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOQUE A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ADOPTEN MEDIDAS URGENTES EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CONFORMAN SU BASE ESTUDIANTIL, QUE PERMITAN SU PERMANENCIA Y CONTINUIDAD,



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

EJERCENDO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN. que se requiere, solicitamos sea abordado como un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Punto de acuerdo que solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, atendiendo a la propia problemática de atención.

Lo anterior para que sea remitido para su estudio a las comisiones correspondientes, e incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a realizarse el día 12 de agosto de 2020.

No dudando de la atención y curso oportuno que se le dé a la presente, agradecemos de antemano su valiosa intervención.

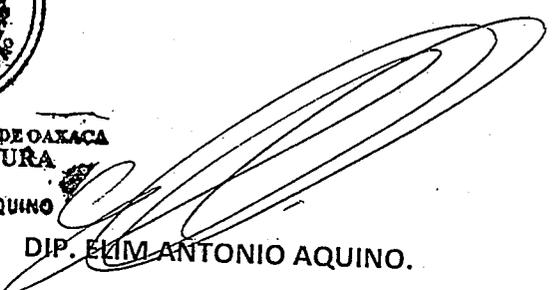
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario de **MUJERES INDEPENDIENTES** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 20, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y EN VÍAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ASÍ COMO, LAS ESCUELAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOQUE A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ADOPTEN MEDIDAS URGENTES EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CONFORMAN SU BASE ESTUDIANTIL, QUE PERMITAN SU PERMANENCIA Y CONTINUIDAD, EJERCIENDO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN;** al tenor de lo siguiente:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - En Diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por SARS-CoV-2 , etiquetada a partir del 11 de febrero como COVID-19, iniciando con ello una emergencia sanitaria pandémica, reconocida por la Organización Mundial de la Salud.

El Coronavirus COVID-19, se ha expandido de forma exponencial y consecuentemente está afectando, no sólo a la salud de la población, sino que está impactando de forma grave la economía de todos los países, y con mayor rigor a los países pobres, en vías de desarrollo y con limitaciones estructurales, entre los que se encuentra la República Mexicana.

El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía, hasta un 8 % este año, para recuperarse apenas por encima de un 1 % en 2021, en tanto que el producto de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), disminuiría casi un 5 % este año, de acuerdo con la edición de junio de 2020, del informe *Perspectivas económicas mundiales* del BANCO MUNDIAL.

Según, el propio estudio, no existen registros de correcciones a la baja tan súbitas y drásticas de los pronósticos de crecimiento mundial como las que se han visto en la época actual. Si el pasado sirve como referencia, los pronósticos podrían empeorar aún más, lo que implica que los encargados de formular políticas deben prepararse para la posibilidad de tener que adoptar medidas adicionales para apoyar la actividad.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, el comercio y las finanzas, se prevé que la actividad económica de las economías avanzadas se contraerá un 7 % en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2,5 % este año, su primera contracción como grupo en al menos 60 años.

Los efectos están siendo aún más profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo.

Si bien, la magnitud de las perturbaciones variará en función de la región, todos los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED); acusan vulnerabilidades que se ven agravadas por las crisis externas. Asimismo, la suspensión de las clases y las dificultades de acceso a los servicios primarios de atención de salud probablemente tengan repercusiones a largo plazo sobre el desarrollo del capital humano.

La pandemia pone de relieve la necesidad urgente de impulsar medidas de política en los ámbitos sanitario y económico, incluidas iniciativas de cooperación internacional, a fin de mitigar sus efectos, proteger a las poblaciones vulnerables y fortalecer la capacidad de los países de prevenir situaciones similares en el futuro y enfrentarse a ellas. En vista de su particular vulnerabilidad, es fundamental que los países, fortalezcan sus sistemas públicos de salud; enfrenten los desafíos que entrañan la informalidad y las carencias en las redes de seguridad e impulsen reformas que promuevan un crecimiento firme y sostenible tras la crisis.

Las proyecciones de crecimiento a corto plazo están sujetas a un grado inusual de incertidumbre; en países como México, las consecuencias sanitarias y económicas de la pandemia serán más profundas en los países más pobres. Cada región presenta vulnerabilidades singulares frente a la pandemia y la desaceleración económica que



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

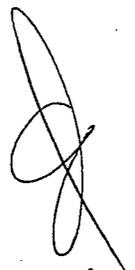
produce. Sin embargo, es claro que las recesiones profundas, en general, tienen efectos perjudiciales y de largo plazo sobre la inversión, van en detrimento del capital humano debido al desempleo que ocasionan y provocan un repliegue del comercio internacional y las relaciones de suministro; como lo señala el Propio Banco Mundial.

Debido a las diversas perturbaciones internas y externas derivadas de la pandemia, en 2020 la actividad económica regional en Latinoamérica; sufrirá una contracción de un 7,2 %, lo que constituirá una recesión mucho más profunda que las causadas por la crisis financiera mundial de 2008-09 y la crisis de la deuda latinoamericana de la década de 1980. La actividad económica sigue cayendo a su punto más bajo durante el segundo trimestre del año, cuando las medidas de mitigación se encuentran en sus niveles más altos.

Sumado, a las condiciones económicas adversas, se encuentran los riesgos para el estado de Oaxaca, catalogada dentro de los que cuentan con un 50%, de municipios con bajo índice de desarrollo humano.

El índice de desarrollo humano es una forma de medir el bienestar de las personas. mide el progreso que puede conseguir un estado, país o municipio a partir de tres indicadores que se consideran fundamentales para el desarrollo:

- La salud: promedio de la esperanza de vida al nacer;
- La educación: a través de los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad; y
- El ingreso de las personas.
- El valor de este índice se clasifica en cuatro grupos de desarrollo: muy alto, alto, medio y bajo.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El 5% de los municipios quedó clasificado con IDH bajo: la mayoría de estos municipios se localizan en Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Puebla; algunos más se localizan cerca de la frontera entre Jalisco, Nayarit y Durango, y en la zona serrana de Chihuahua, al sureste del estado, cerca de la frontera con Sinaloa, incluso en Oaxaca, casi todos sus municipios tienen un desarrollo humano que va de medio a bajo, San Martín Peras, un municipio enclavado en la sierra mixteca que colinda con el estado de Guerrero, se ubicó en el penúltimo lugar nacional en cuanto a desarrollo humano, sólo por debajo del municipio guerrerense de Cochoapa el Alto, que ocupó el último lugar nacional.

En los últimos diez años en México, el número de estudiantes inscritos en Colegios privados, se incrementó en un 8.52%, mientras que la matrícula de las escuelas públicas creció en un 1.3%, diversos especialistas, así como madres y padres de familia, lo atribuyen a la búsqueda de mejores ventajas competitivas para el alumnado, entre ellos, el manejo de diversas lenguas, así como la continuidad de la enseñanza, situación que, en Oaxaca, se ve constantemente interrumpida por los paros o suspensiones de labores escolares.

En Oaxaca, las estadísticas del Sistema Educativo, expresan que en el ciclo 2018-2019, operaron un total de 773 escuelas particulares, con un total de 72,759 alumnas y alumnos, de los cuáles 517 planteles corresponden a educación básica, con un total de 38,254 estudiantes, 102 planteles de educación media superior con 12,583 estudiantes y 68 escuelas de Educación Superior con un total de 17,238 estudiantes, y 86 escuelas particulares relacionadas con capacitación para el trabajo, con un total de 4,684 alumnas y alumnos.

Aunque el sistema público de educación básica, es nueve veces mayor que el de la privada, (en cuanto a preescolar, primaria y secundaria) entre los ciclos escolares 2006-2007

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

y 2015-2016, la de paga ha incorporado a 201 mil 349 estudiantes en todo el país. En el mismo periodo, la que brinda el Estado mexicano ha incorporado a 315 mil 782.

La estimación se realiza a partir del documento *Principales cifras, sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos* y la serie histórica y pronósticos de la estadística del sistema educativo nacional, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para los ciclos escolares 2008-2009 a 2015-2016.

Otra de las expresiones que permiten el incremento de la oferta privada es el cambio demográfico, que ahora permite a las familias tomar decisiones sobre el lugar en el que estudiarán sus hijos, ante las posibilidades económicas de las parejas que tienen sólo uno o dos. De ahí que la opción de paga —de elite o las de más bajo precio— han impulsado actividades dependiendo el perfil de las familias, que buscan esta opción. Es decir, ofrece transporte, talleres de artes o cultura, actividades deportivas o modelos escolares diferentes que hoy se tratan de impulsar en las escuelas públicas.

Las familias que envían a sus niños a instituciones privadas, no necesariamente cuentan con una estabilidad económica o tienen un alto poder adquisitivo, lo que hace la diferencia, son los esfuerzos extra, que realizan para que sus hijas e hijos tengan continuidad con sus estudios, y que su aprendizaje sea óptimo.

Se requiere, por tanto, una mejora educativa; que logre que las escuelas públicas en el País y específicamente en el estado de Oaxaca, brinden los servicios necesarios con altos estándares, para que la educación sea el ejercicio de un derecho para todas las niñas, niños y adolescentes y no una cuestión de privilegio.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Mientras esto ocurre, la situación económica generada por la pandemia, ha provocado que un gran número de familias esté viviendo en condiciones de mayor pobreza, atravesando por el desempleo, o la reducción a sus salarios, lo que les coloca en la difícil decisión de dar de baja a sus hijas e hijos de los colegios particulares, la negativa del magisterio en Oaxaca, enajena las decisiones pues no existe oferta educativa en el estado, por lo que la única opción es la educación privada, con altos costos.

Momentos como los que se atraviesan, convocan a la concertación entre las partes, en primer término, se benefician las niñas, niños y adolescentes con la permanencia en la escuela, se garantiza el trabajo a cientos de maestras, maestros, personal administrativo y directivo, y se construyen redes de fortalecimiento social.

A través de conciliar y acordar condiciones de flexibilidad para realizar los pagos, lo cual puede ir desde pagos en parcialidades, meses sin intereses, pero de manera principal una cuota reducida, considerando las circunstancias especiales, dado que la clase virtual reduce gastos en servicios de luz, agua y otros para los planteles, pero los incrementa para los usuarios que repercute en la economía familiar.

SEGUNDO: El **Artículo 4.** de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; establece que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la propia Ley. Para tal efecto, deberán:

1. ¡Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

2. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
3. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Quando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

La Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contempla que;
"Artículo 1. La educación que se imparta en el Estado de Oaxaca, constituye un derecho humano, por lo tanto, en el Estado de Oaxaca toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y tendrá las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables."

"Artículo 2. Para cumplir con este mandato, el Gobierno del Estado y los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán atender los fines y criterios plasmados en la Constitución Política de los Estados

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación; asimismo, se consideran como ejes principales de la educación en la entidad, su diversidad cultural, biológica, geográfica, climática, social y económica; respetando y favoreciendo el desarrollo de sus habitantes."

"Artículo 20. En materia de educación el Gobernador del Estado de Oaxaca tiene las atribuciones siguientes:

1. Definir la política educativa estatal y emitir las directrices necesarias para su aplicación, con apego a lo dispuesto en la legislación federal de la materia;
2. Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal y de sus disposiciones reglamentarias, la Constitución Local y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los tipos y modalidades que lo conforman;
3. Planear, coordinar, regular y supervisar los servicios educativos en el Estado de Oaxaca;
4. Planear, supervisar y evaluar el sistema educativo estatal, conforme los ordenamientos legales aplicables a la materia y los lineamientos que emita el Instituto Nacional;
5. Celebrar convenios y acuerdos con la Federación, las entidades federativas y municipios, para mejorar los servicios educativos en el Estado de Oaxaca y operación del sistema educativo estatal, conforme la Constitución Federal, Constitución Local, la Ley General, esta Ley, y demás disposiciones aplicables;
6. Impulsar y fortalecer la educación pública, en congruencia con los planes, programas, lineamientos y demás disposiciones que determine la Secretaría;
7. Proponer a la Secretaría, los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la Formación de maestros de Educación Básica;



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

8. Proveer del gasto público y en concurrencia con el Gobierno Federal, recursos suficientes para la prestación del servicio educativo;
9. Vigilar la adecuada distribución y aplicación de los recursos destinados a educación, en el Estado de Oaxaca;
10. Impulsar acciones que tiendan al fortalecimiento de la educación en el Estado de Oaxaca y al respeto, preservación y desarrollo de las culturas de sus pueblos indígenas;
11. Las acciones necesarias para incrementar la eficacia y fortalecimiento del sistema educativo estatal, y
12. Las demás que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

"Artículo 21. El IEEPO es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3o. de la Constitución Federal, la Ley General, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos."

"Artículo 22. Para el cumplimiento de su objeto, el IEEPO tiene, en materia de Educación Básica, además de las atribuciones que, en su calidad de autoridad educativa local, le asignan la Ley General y la Ley General del Servicio Profesional Docente, las atribuciones y obligaciones previstas en el presente ordenamiento, su Reglamento Interno y demás normativa jurídica que le sea aplicable en la materia educativa."

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

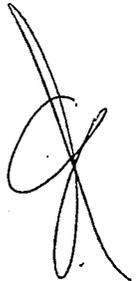
"Artículo 23. La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, tiene las atribuciones que se le asignan en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, además de las que, por su carácter de Autoridad Educativa Estatal, se desprenden de la Ley General, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación."

"Artículo 69. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, previa autorización y/o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue la Autoridad Educativa Estatal, de acuerdo a la normatividad aplicable."

"Artículo 71. Para conservar la autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, los particulares deberán:

- I. Cumplir con lo establecido en la Constitución Federal, la Ley General, el artículo 126 de la Constitución Local, lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables en materia educativa;
- II. Facilitar, colaborar y proporcionar toda la información requerida para la supervisión y evaluación debida, y
- III. Sujetarse a los trámites administrativos, en todos los ámbitos, que determine la Autoridad Educativa Estatal."

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **Urgente y Obvia Resolución**, en los términos siguientes:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y EN VÍAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ASÍ COMO, LAS ESCUELAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOQUE A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS PARTICULARES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ADOPTEN MEDIDAS URGENTES EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CONFORMAN SU BASE ESTUDIANTIL, QUE PERMITAN SU PERMANENCIA Y CONTINUIDAD, EJERCIENDO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN.

SEGUNDO. - QUE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN, GENEREN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE CUOTAS EN LAS ESCUELAS PRIVADAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A EFECTO DE HACERLAS OBLIGATORIAS.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de Agosto del 2020.

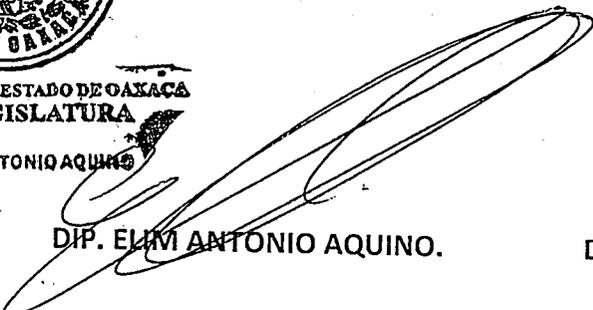
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.